

2. Relaciones entre planeación y paisaje en el oriente cercano antioqueño (Colombia)¹

Claudia M. Vélez Venegas²
claudia.ve7@gmail.com

Resumen

El paisaje es un recurso valioso que está siendo sometido a grandes cambios por la presión urbanística en el oriente antioqueño. La norma, como forma de control de las transformaciones indeseables, parece no considerar este recurso con la profundidad que requiere. El análisis de la incidencia de la norma en la configuración del paisaje subregional antioqueño es de gran importancia ya que el paisaje no se considera de forma explícita y rigurosa como un elemento condicionante de la normativa espacial. La tradición normativa en Colombia, en este campo, se centra especialmente en el ordenamiento jurídico para el control de los usos del suelo y la preservación de los recursos y, a partir de 1997, en el ordenamiento territorial, con la Ley 388. Aunque la regulación de estas dimensiones tiene, obviamente, efectos en la preservación y dinámica de los paisajes existentes, no existen reflexiones explícitas sobre dicho asunto en el oriente cercano antioqueño. La relación norma existente, valoración y configuración del paisaje se realiza, para este artículo, mediante análisis de bases cartográficas y normas, reflexión inacabada que se propone como tarea necesaria para la adecuada gestión de este territorio, que está sometido a grandes presiones urbanizadoras y tendencias económicas globalizantes.

-
- 1 Algunas de las reflexiones planteadas en este texto fueron expuestas por la autora en el marco del proyecto de investigación “Gestión socio-espacial del territorio a partir del paisaje cultural en Marinilla”, con radicado 598B-05/16-28, financiado por el Centro de Investigación para el Desarrollo y la Innovación (CIDI) de la Universidad Pontificia Bolivariana (UPB).
 - 2 Profesora asociada (en retiro) de la Facultad de Arquitectura, Universidad Pontificia Bolivariana. Circular 1 #70-01, Medellín, Colombia. Formación académica: arquitecta, con especialización en Ciencias Sociales y en Didáctica Universitaria, y magíster Estudios Urbano-Regionales.

Palabras clave: paisaje cultural, usos del suelo, urbanización, territorio, región metropolitana.

Relationships between planning and landscape in the near east of Antioquia (Colombia)

Abstract

The landscape is a valuable resource undergoing significant change due to urban pressure in eastern Antioquia. However, the standard, as a means of controlling undesirable transformations, appears not to consider this resource with the depth it requires. Analyzing the impact of the norm on the configuration of the subregional landscape of Antioquia is crucial, as the landscape is not explicitly and rigorously considered as a conditioning element of spatial regulations. Colombia's regulatory tradition in this field primarily focuses on the legal system for controlling land use and resource preservation, along with territorial planning since 1997, through Law 388. While the regulation of these dimensions obviously affects the preservation and dynamics of existing landscapes, there are no explicit reflections on this matter in the near east of Antioquia. The relationship between existing standards, assessment, and landscape configuration is explored in this article through the analysis of cartographic bases and standards—a reflection proposed as a necessary task for the proper management of this territory, subject to significant urbanization pressures and globalizing economic trends.

Keywords: cultural landscape, land use, urbanization, territory, metropolitan region.

Relações entre planejamento e paisagem no próximo leste de Antioquia (Colômbia)

Resumo

A paisagem é um recurso valioso que está passando por grandes mudanças devido à pressão urbana no leste de Antioquia. A norma, como forma de controlar transformações indesejáveis, parece não considerar esse recurso com

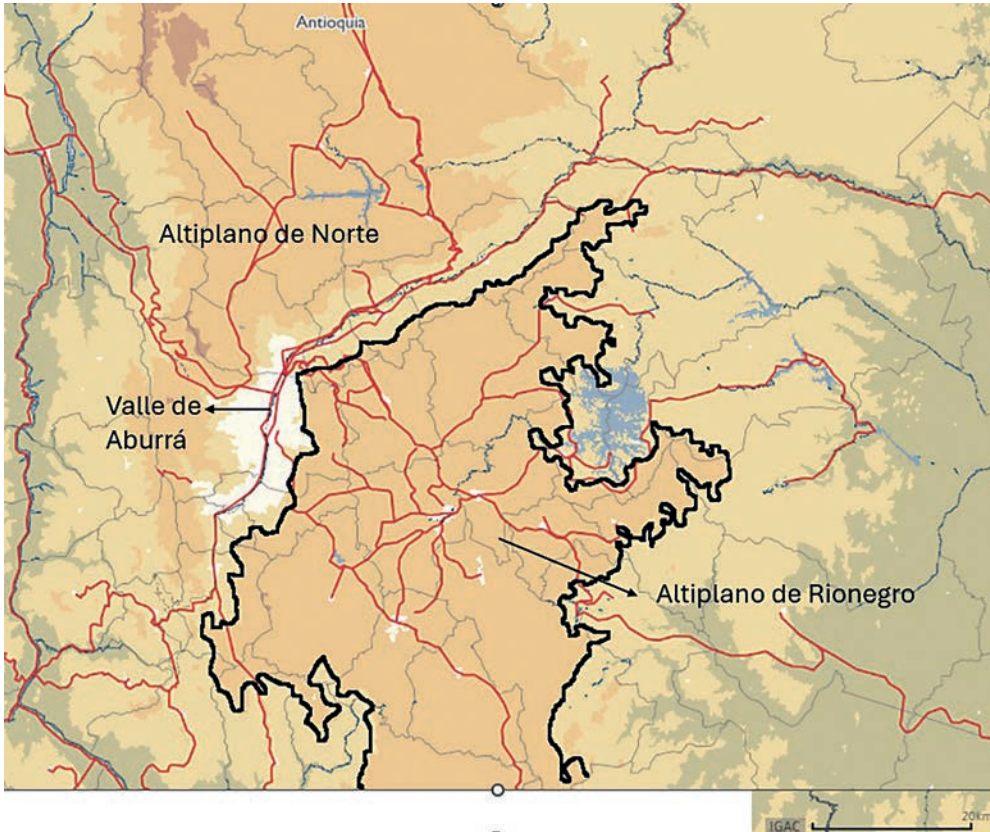
a profundidade que exige. A análise da incidência da norma na configuração da paisagem sub-regional de Antioquia é de grande importância, uma vez que a paisagem não é considerada explícita e rigorosamente como elemento condicionante das regulações espaciais. A tradição regulatória na Colômbia, neste campo, centra-se especialmente no sistema jurídico de controle do uso da terra e da preservação dos recursos e, desde 1997, no ordenamento do território, com a Lei 388. Embora a regulamentação destas dimensões obviamente tenha efeitos sobre a preservação e dinâmica das paisagens existentes; não há reflexões explícitas sobre este assunto no próximo leste de Antioquia. A relação entre os padrões existentes, a avaliação e a configuração da paisagem é realizada, para este artigo, através da análise das bases cartográficas e dos padrões, uma reflexão inacabada que se propõe como uma tarefa necessária para a boa gestão deste território, sujeito a grandes pressões de urbanização e tendências económicas.

Palavras-chave: paisagem cultural, uso do solo, urbanização, território, região metropolitana.

Introducción

El departamento de Antioquia se encuentra dividido en nueve subregiones y una de estas es el oriente antioqueño, caracterizado a partir de cuatro áreas con condiciones similares y denominadas debido a su principal cualidad geográfica: altiplano, bosques, embalses y páramo. El oriente "cercano" antioqueño lo constituyen, desde el punto de vista urbano, un grupo de municipios localizados en un altiplano³ con una altura cercana a los 2.100 m s. n. m. Los municipios que allí se asientan presentan en la actualidad una tendencia a la metropolización alrededor del núcleo de mayor peso demográfico y económico, Rionegro.

3 "A partir de la consolidación de la Asociación de Municipios Masora y del Proyecto PUEBLOS (1996), se habla ya del A. O. A. [Altiplano del Oriente Antioqueño] como la agregación municipal mencionada, a pesar de que, hablando en forma estricta, las partes planas del territorio subregional se circunscriben a: el Valle Central del Río Negro-Nare, el Valle del Alto Piedras o de La Unión, el Plan Alto de Santa Elena-Las Palmas, el Altiplano de El Gurre [y] el Altiplano de El Chuscal" (Municipio de Marinilla & Asociación de Municipios del Altiplano del Oriente Antioqueño [Masora], 1998, p. 161).

Figura 1. Fragmento del mapa físico de Colombia

Nota. Indica las principales geoformas en el contexto del altiplano de Rionegro. Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC, 2023), con resaltados en líneas y nombres por la autora.

Esta área ha venido presentando en los últimos 20 años fuertes presiones de urbanización por su proximidad al área metropolitana del Valle de Aburrá, ya que jerárquicamente está subordinada a esta, aunque ofrece recursos y servicios ambientales necesarios para la sostenibilidad de dicho valle, en un proceso también conocido como configuración de una “metrópoli región”.

El oriente es una subregión de Antioquia que presenta gran dinamismo económico, especialmente sobre el corredor de la autopista Medellín-Bogotá con la implantación de industria de los sectores textil, alimentos, papel, químico y metalmeccánico, así como cementeras, caleras, caolinerías y materias primas (Arenas, 2013, p. 254).

El turismo, orientado en principio hacia un público local, es un renglón importante y con gran tradición que cada vez adquiere más fuerza y amplitud.

su influencia al ámbito nacional, e incluso internacional, por la presencia del aeropuerto José María Córdova. Es un sector que aporta importantes ingresos económicos, que genera empleo y que posee infraestructura de hoteles, restaurantes y paradores de carretera, entre otros. Uno de los principales recursos motivadores del turismo es el paisaje y este es el caso de la "vuelta a oriente", como se conoce popularmente el itinerario turístico en este sector, recorrido que atrae principalmente por los paisajes de tradición campesina y la comida típica del lugar.

La conexión del altiplano oriente con la zona de embalses, por el complejo hidroeléctrico San Carlos-San Rafael-El Peñol que tiene importancia nacional, es generadora de actividades económicas que intensifican las propias del sector turístico, ya que estos municipios del área de embalses han sido, por tradición, centro de atracción recreativa y paisajística. De esta forma, resulta de especial interés analizar el área autopista Medellín-Bogotá-vía Marinilla-El Peñol, como un fragmento de este oriente antioqueño donde se asientan dinámicas representativas de la subregión: traslado de industria desde el Valle de Aburrá, presión del suelo rural por procesos de suburbanización y destinación de nueva vivienda o segunda residencia, implantación de complejos agroindustriales y, al mismo tiempo, dinámicas turísticas de gran intensidad.

Actualmente, se trabaja en la conformación de una provincia, de carácter turístico (Restrepo, 2017), en la zona de influencia del embalse Peñol-Guatapé, promovida por el Consejo Municipal de este último municipio, que integrará a Guatapé, El Peñol, Marinilla, San Carlos y San Rafael, en concordancia con lo regulado en la Ley Orgánica 1454 de 2011, en su artículo 16, sobre provincias administrativas y de planificación.

Los agentes normativos que orientan y regulan el desarrollo territorial de este sector son: en el orden nacional, los ministerios y la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare (Cornare); y los municipios que conforman la red urbana y actúan con autonomía política, fiscal y administrativa desde la Constitución de 1991 (Rionegro, La Ceja, El Carmen de Viboral, El Retiro, La Unión, Guarne, San Vicente, Santuario y Marinilla). Cornare es un ente autónomo y descentralizado que tiene entre sus funciones la administración del ambiente y la búsqueda del desarrollo sostenible. Los municipios, por su parte, centran sus intenciones en los planes o esquemas de ordenamiento territorial en cabeza de sus respectivas secretarías de planeación. Estos entes

responden a principios de subordinación de los ministerios y en especial al de Medio Ambiente, cuyo objetivo primordial es promover el desarrollo sostenible a través de políticas, planes y programas. Así mismo, también están presentes la Asociación de Municipios del Altiplano del Oriente Antioqueño (Masora)⁴ y el Programa de Desarrollo y Paz del Oriente Antioqueño (Prodepaz)⁵, que inciden en las políticas y propuestas de desarrollo y ordenación de dicha área, articulando propuestas participativas de organizaciones no gubernamentales.

La jerarquía normativa que permite entender la planificación del territorio en Colombia está dada por la Constitución Nacional y las leyes, en particular la Ley 388 de 1997, la Ley orgánica 1454 de 2011 y los planes de ordenamiento territorial de los municipios (POT), además de los acuerdos de las corporaciones ambientales.

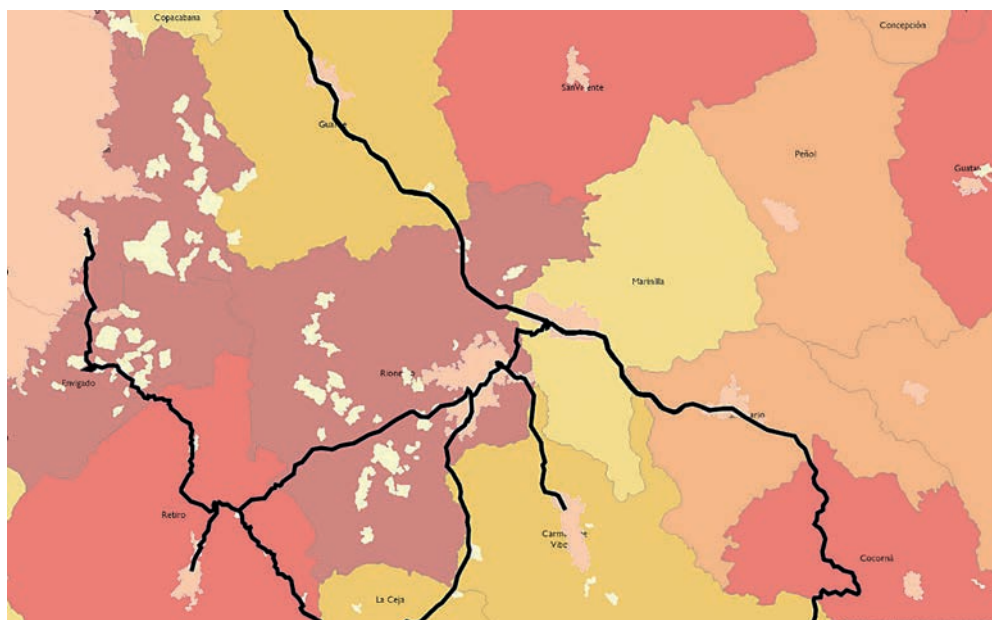
El oriente cercano antioqueño ha sido un área objeto de variada planificación por medio de planes y proyectos de desarrollo con orientación normativa entre 1960-1980, para pasar luego a estrategias participativas de carácter territorial que Montoya y Carmona (2018, pp. 17-36) enuncian: tres planes, unos lineamientos, unos criterios de ordenamiento y unos usos del suelo en el primer período (1960-1980), y tres planes, unos proyectos estratégicos, un prediagnóstico, una síntesis de la problemática y unos términos de referencia para el ordenamiento territorial a partir de 1990, además de otros planes y propuestas.

Ante la dinámica urbana compleja de esta área en estudio, la planificación, y en especial el ordenamiento territorial, se han concebido como herramientas indispensables para orientar su desarrollo; sin embargo,

[...] la planificación y el ordenamiento territorial de la subregión enfrenta grandes retos: la protección del patrimonio natural, ante la creciente demanda de los servicios ambientales que proveen sus ecosistemas; la distribución equilibrada de usos del suelo, frente a la localización incontrolada de nuevas actividades y habitantes provenientes de la ciudad; y la búsqueda de una mayor equidad socioeconómica, en un espacio caracterizado por la segregación social y espacial (López, 2006, p. 1).

4 Ver: <https://masora.gov.co/>

5 “En el Oriente Antioqueño el Programa Desarrollo para la Paz (PDP) es promovido por la Corporación Prodepaz, instaurada en el territorio en 1999 por iniciativa de las organizaciones integrantes de la Corporación Vida, Justicia y Paz y consolidado por la Diócesis Sonsón Rionegro, Diócesis de Barrancabermeja, Cinep, Proantioquia, Interconexión Eléctrica S. A. ISA e Isagen” (Prodepaz, s. f.).

Figura 2. Fragmento del mapa de vigencia y tipo de POT por municipio

Vigencia y tipo de plan de ordenamiento territorial (POT) por municipio

datos nacionales

Tipo POT, Vigencia

- EOT, Corto Plazo
- EOT, Largo Plazo
- EOT, Mediano Plazo
- PBOT, Corto Plazo
- PBOT, Largo Plazo
- PBOT, Mediano Plazo
- POT, Corto Plazo
- POT, Largo Plazo
- Sin POT

Centros poblados y cabeceras municipales de Colombia

centros poblados



cabeceras municipales



Red Vial de Colombia



Nota. Según la fuente consultada (IGAC), los esquemas y planes de ordenamiento para los municipios del área se plantearon en el año 2000 y han tenido revisiones: Rionegro en 2018 (largo plazo); Guarne en 2015 (largo plazo); Marinilla en 2010 (ordinaria o modificación); y Santuario en 2016 (ordinaria o modificación).

Fuente: IGAC (2023).

Uno de los elementos que debe ser objeto de planificación es el paisaje, pero este, como categoría jurídica, apenas empieza a ser visibilizado en Colombia:

[...] en el ámbito internacional, el paisaje ha alcanzado la categoría de bien jurídico, hasta el punto de reconocerse, en algunos escenarios, la existencia de un verdadero "derecho al paisaje" [...]. Apartado de dicha tendencia mundial, Colombia, pese a proclamarse como un Estado social de derecho y ser reconocido por la gran diversidad y belleza de sus paisajes, aún carece de un verdadero ordenamiento jurídico que permita salvaguardar efectivamente los intereses paisajísticos, pues a pesar de que algunas normas sectoriales se han referido al paisaje desde hace más de tres décadas, dicha mención ha sido superficial y desprovista de herramientas eficaces de protección y gestión; razón por la cual, abordar el estudio del paisaje en nuestro país es una tarea inaplazable por las múltiples implicaciones que tiene el paisaje para la vida en sociedad (Zuluaga, 2012, pp. 70-73).

A pesar de algunas alusiones en los planes, puede afirmarse que en el oriente cercano antioqueño aún no se considera el paisaje como un recurso, aunque la normativa en el ámbito colombiano pueda reconocerlo: "La normativa colombiana ha entendido el paisaje como recurso, patrimonio y valor en términos culturales y sociales y, de allí, ha establecido mecanismos de protección" (Molina, 2012, p. 159), ya que no hay planes para la ordenación del paisaje y además porque, por el mismo concepto de paisaje, estos planes deberían construirse con una alta participación de las comunidades.

Para poder interpretar las condiciones del paisaje existente en algunas normativas, se hace necesario visibilizar elementos determinantes en la configuración del paisaje en el oriente cercano antioqueño, organizados a través de las estructuras ecológica principal, funcional y de servicios, y socioeconómica.

1. Relación del paisaje con la estructura ecológica principal en sus áreas protegidas

La estructura ecológica es el soporte sobre el cual se desarrolla la vida urbana y rural, contiene todos los elementos "naturales" y es la base del paisaje. Si entendemos el paisaje como un recurso asociado en parte a valores naturales, es importante analizar la presencia de la norma de protección ambiental como

propiciadora de la configuración y preservación de los paisajes. En este campo, existen en Colombia importantes avances normativos que se reconocen en la literatura al respecto: "el derecho regula la producción y transformación de recursos, así como su circulación y consumo, a través de distintos regímenes normativos" (Molina, 2013, p. 63). El área en estudio tiene una gran riqueza hídrica que se observa en la siguiente cartografía (Figura 3).

Figura 3. Fragmento del mapa híbrido de Colombia



Nota. Se observan los municipios en estudio y sus afluentes hídricos, los cuales, como se ha enunciado, son abundantes en esta subregión.

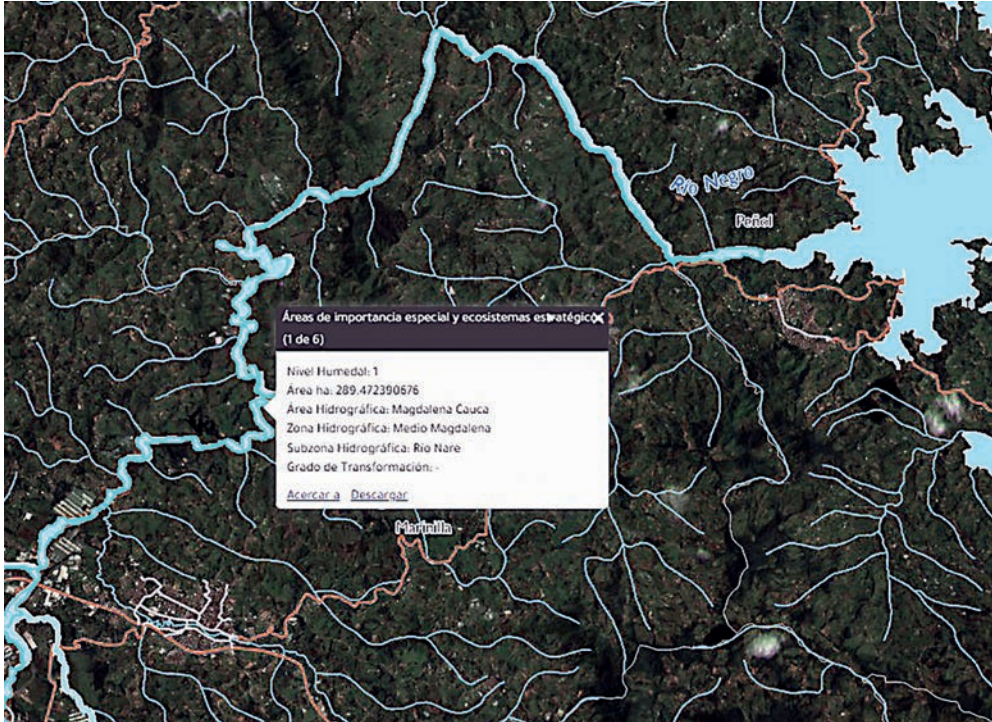
Fuente: IGAC (2023).

Los suelos de protección ambiental se ajustan a lo establecido en la ley de ordenamiento territorial (Ley 388 de 1997) y a los acuerdos de Cornare, ya que la protección del patrimonio natural en el oriente antioqueño recae con especial énfasis en dicha corporación ambiental y se rige por el Decreto 2372 de 2010 que reglamenta el Sistema Nacional de Áreas protegidas.

Los planes y esquemas de ordenación (POT y PBOT), por su parte, presentan una serie de intenciones que deben concretarse en normativas o proyectos específicos. Un ejemplo de ello lo vemos en el PBOT de Marinilla, donde se relatan algunas de las intenciones municipales con respecto al manejo ambiental y su incipiente

relación con el paisaje, expresadas como intervenciones ambientales, fomento del conocimiento ambiental, recuperación de biodiversidad y del bosque nativo, articulación de la red hídrica con el espacio público y manejo de microcuencas (Alcaldía de Marinilla, 2010, p. 13).

Figura 4. Fragmento del mapa de áreas de importancia especial y ecosistemas estratégicos



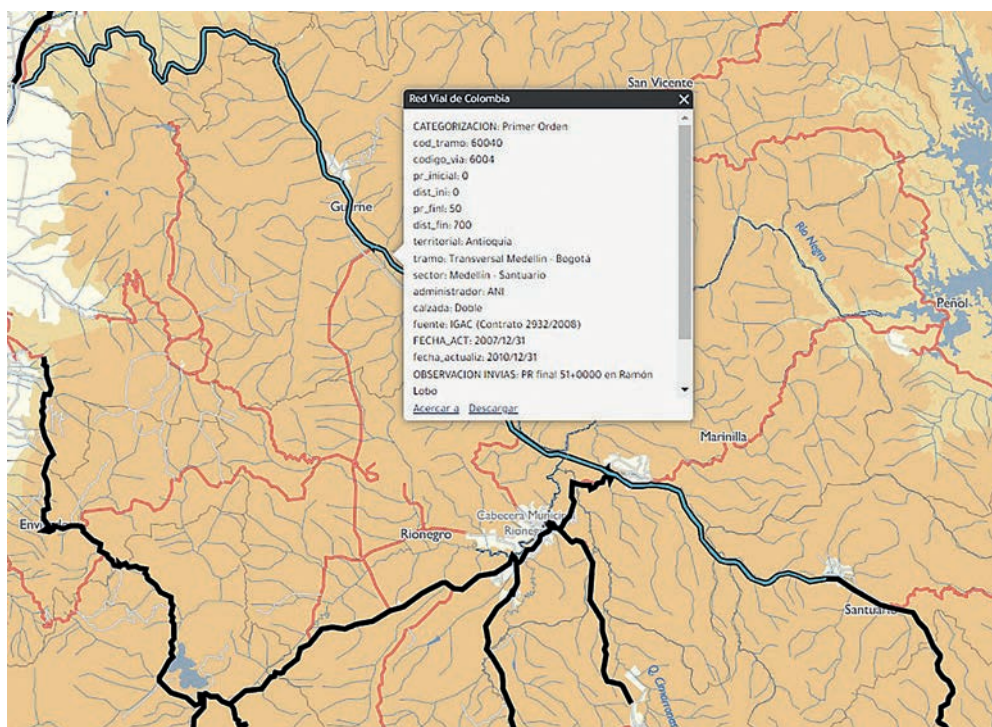
Nota. Área de la cuenca del río Negro-Nare, humedal reconocido por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS).

Fuente: IGAC (2023).

2. La relación del paisaje con la estructura funcional y de servicios en su sistema de movilidad [T2]

Como se ha mencionado, las transformaciones en el paisaje son de gran complejidad en el oriente cercano antioqueño. Uno de los factores más importantes que detonan dichas transformaciones se encuentra asociado a la dinámica de movilidad generada por el aeropuerto y las conexiones con el Valle de Aburrá, especialmente con la autopista Medellín-Bogotá y el túnel de oriente.

Estas dinámicas son consideradas e impulsadas por los instrumentos de planeación, tal como se registra en el POT del municipio de Rionegro:

Figura 5. Fragmento del mapa de la red vial de Colombia

Nota. Se observa la red vial del altiplano de Rionegro, la cual conecta los municipios de esta área. En azul, la autopista Medellín-Bogotá, en el área de estudio.

Fuente: IGAC (2023).

La utilización del potencial de localización de nuevos usos y actividades de servicio relacionadas con la logística de transporte que significará la apertura del túnel Aburra-Oriente y de su comunicación vial con la autopista Medellín-Bogotá, mediante la reorientación de la actual zona industrial hacia una Zona de Actividad Múltiple que promueva esos usos, además de otros que se definen como estratégicos en el modelo, como son el de apoyo al Distrito Agrario (en el corredor Túnel-Autopista y corredor Autopista Medellín-Bogotá) y el de localización de equipamientos de tipo subregional y municipal (Alcaldía del Municipio de Rionegro, 2011, art. 29).

Adicionalmente, aparece una serie de importantes proyectos viales de ampliación de vías existentes a dobles calzadas, en especial en los corredores de Belén-Rionegro-Llanogrande y Llanogrande-Aeropuerto José María Córdova-antiguo hipódromo (autopista Medellín-Bogotá), además del proyecto "Circuito Vial de los Embalses", que unirá los municipios asociados a este elemento y estimulará la movilidad para los municipios de Guatapé y San Carlos (Noticias del Medio Día, 2023).

Figura 6. Transformaciones del paisaje asociadas a la infraestructura vial y la movilidad: arriba, paisaje configurado por la autopista Medellín-Bogotá y su infraestructura conexas; abajo, paisaje configurado por la autopista Medellín-Bogotá y los nuevos usos asociados a la movilidad.



Fuente: archivo personal.

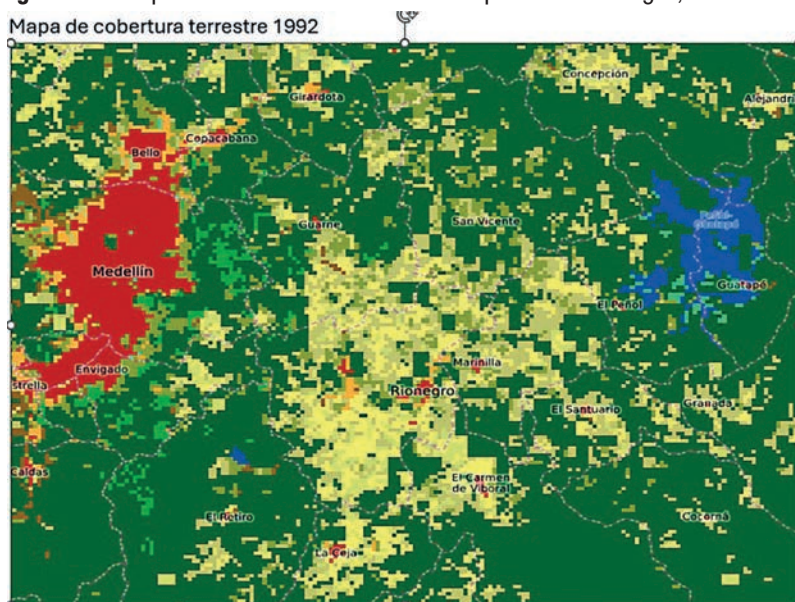
Los paisajes que aparecen en este contexto están saturados de elementos vinculados a la infraestructura misma o relacionados con usos asociados a los servicios para el funcionamiento de dicha movilidad y de sus transeúntes: estaciones de gasolina, restaurantes, paraderos y hoteles de carretera. A pesar de esta fuerte actividad y su efecto en términos implantación de nuevos usos, en la normativa la alusión a los impactos generados por estos elementos en el paisaje no es relevante.

3. La relación del paisaje con la estructura socioeconómica en los usos del suelo

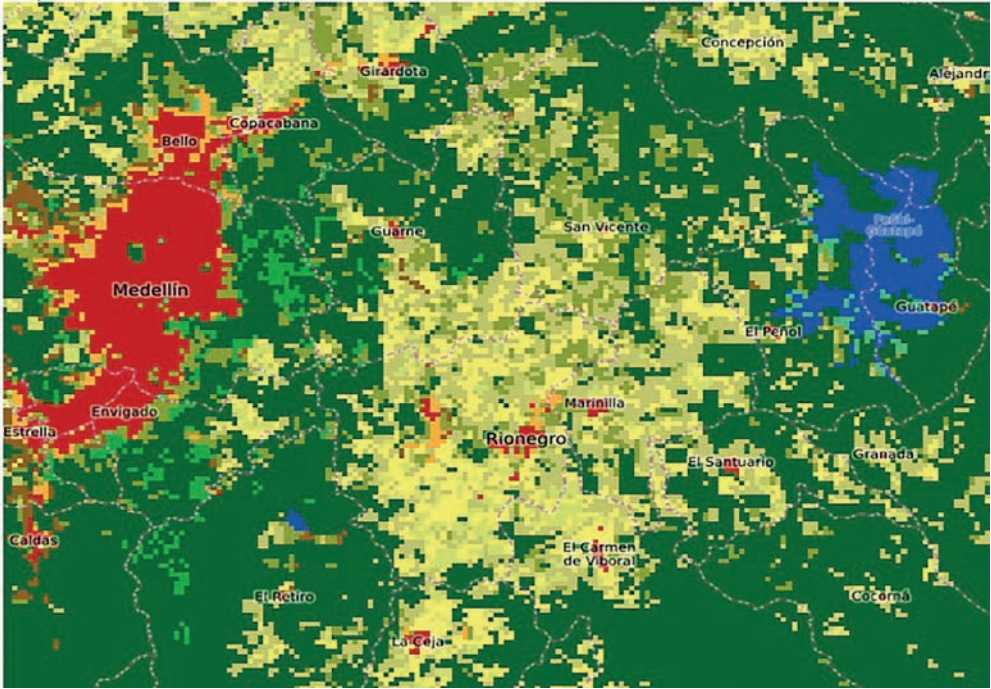
Es necesario recordar que la ruralidad es la gran olvidada de la planificación colombiana. Aunque la Ley 388 de 1997 viene implementándose cada vez con más rigor en el ámbito municipal, se ha hecho mayor énfasis en la planificación de las áreas urbanas y solo en los últimos años se han venido implementado diagnósticos y propuestas para los territorios rurales. Adicionalmente, los efectos de la globalización y las apuestas por la competitividad territorial y económica generan mayores presiones al espacio rural, asunto que se hace patente en el oriente cercano antioqueño.

Las coberturas existentes en el área están asociadas a mosaicos de pastos y cultivos, tal como se observa en los mapas siguientes (Figuras 7 y 8).

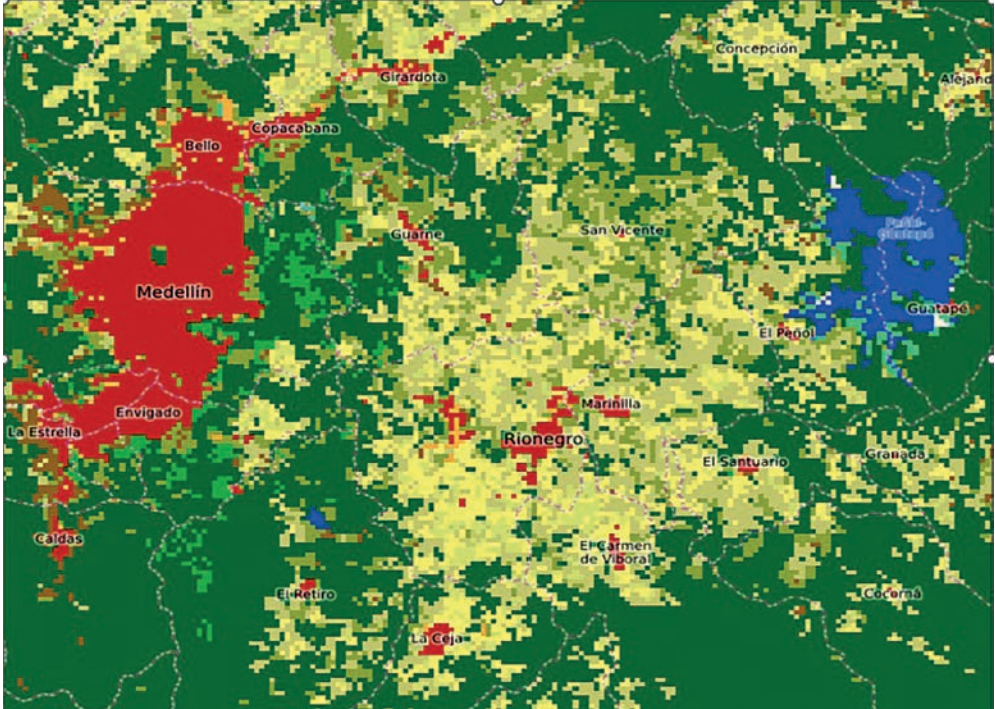
Figura 7. Comparativo de coberturas en el altiplano de Rionegro, 1992-2020



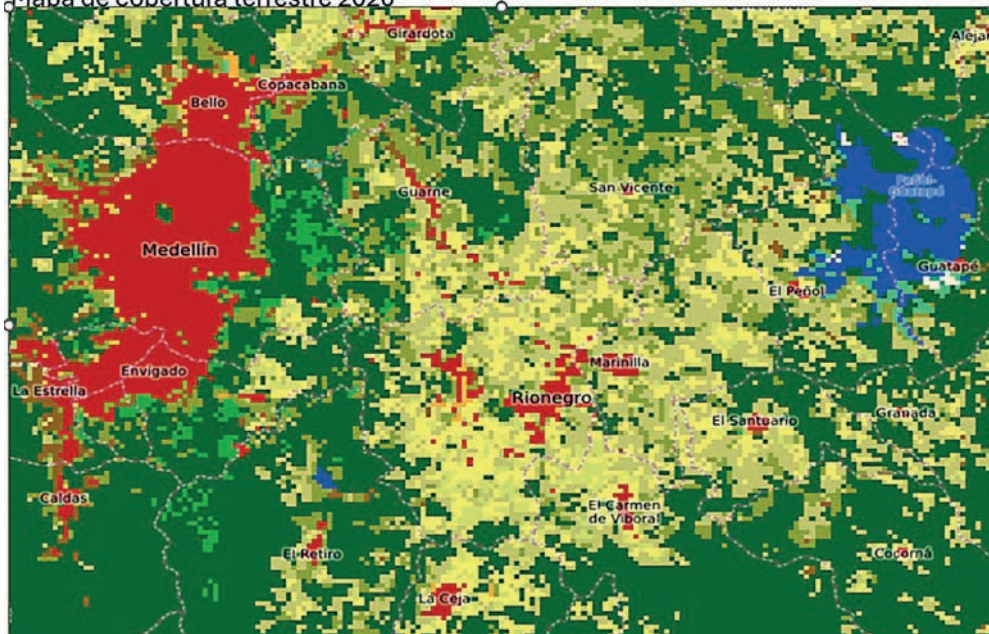
Mapa de cobertura terrestre 2002



Mapa de cobertura terrestre 2012



Mapa de cobertura terrestre 2020



Leyenda de la cobertura terrestre

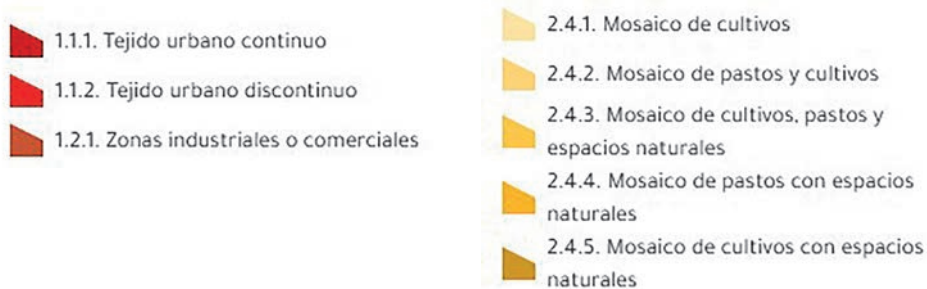
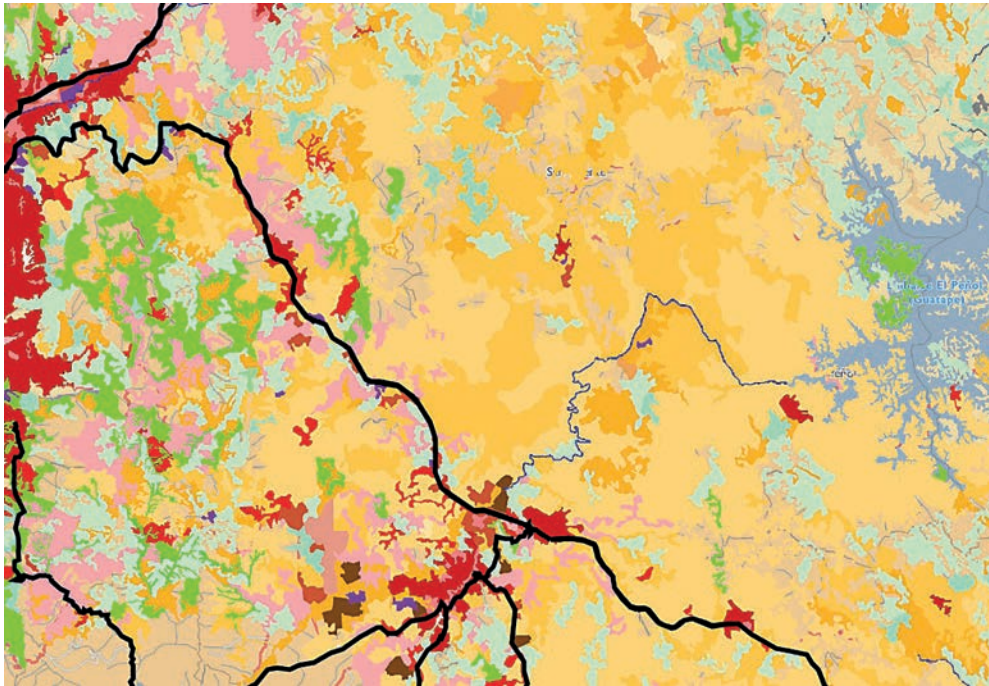
ver regional (nivel 2)

- Tierras de cultivo, de secano
- Tierras de cultivo regadas / después de inundaciones
- Tierras de cultivo/vegetación en mosaico
- Vegetación mosaico/tierras de cultivo
- Árbol de hoja perenne latifoliada
- Árbol latifoliado caducifolio
- Árbol de hoja perenne con hojas puntiagudas
- Árbol caducifolio con hojas puntiagudas
- Árbol tipo hoja mixta.
- Árbol mosaico, arbusto / HC
- Mosaico HC / árbol, arbusto

- Matorral**
- Pradera
- Líquenes y musgos
- Vegetación escasa
- Árbol inundado, agua dulce
- Árbol inundado, agua salina
- Arbustiva o herbácea encharcada
- Areas urbanas
- Áreas desnudas
- Cuerpos de agua
- Nieve y hielo permanentes

Nota. Abajo, convenciones. Se observa el aumento de áreas para cultivo y vegetación en mosaico.
Fuente: The European Space Agency (2023).

Figura 8. Fragmentos del mapa de cobertura de la tierra: adaptación Corine Land Cover, República de Colombia, escala 1:100.000, periodo 2018



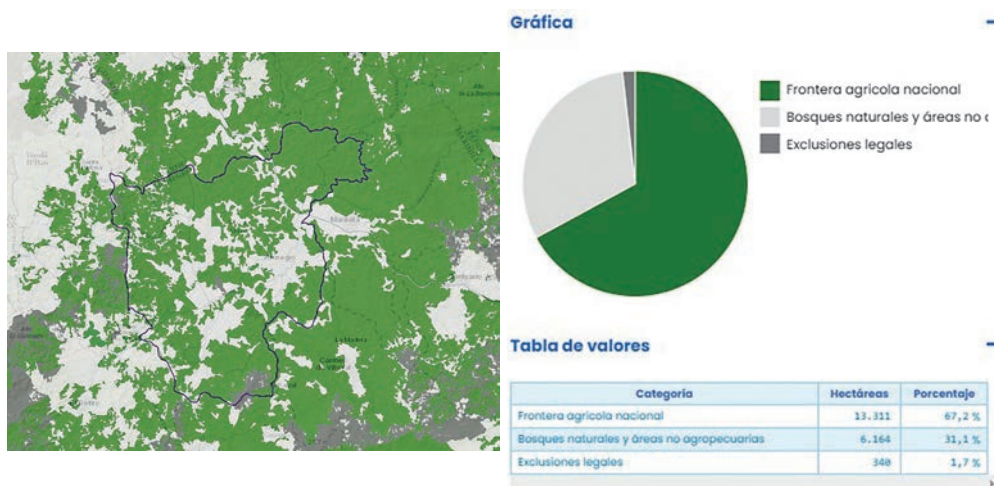
Nota. Detalle de coberturas a lo largo de la autopista Medellín-Bogotá. Abajo, las convenciones.
Fuente: IGAC (2023).

El paisaje, en su "representación" de la ruralidad en el oriente antioqueño, tiene también múltiples riesgos, ya que las dinámicas espaciales recientes configuran el altiplano oriente como una zona de interfaz rural-urbana en la que la ruralidad es desplazada por nuevas formas económicas y residenciales, con alguna resistencia de la ruralidad tradicional y aparición de nuevas formas de expresión de esta. Lo que se evidencia en este contexto es una mixtura de usos rural-urbanos que configuran un paisaje de difícil legibilidad.

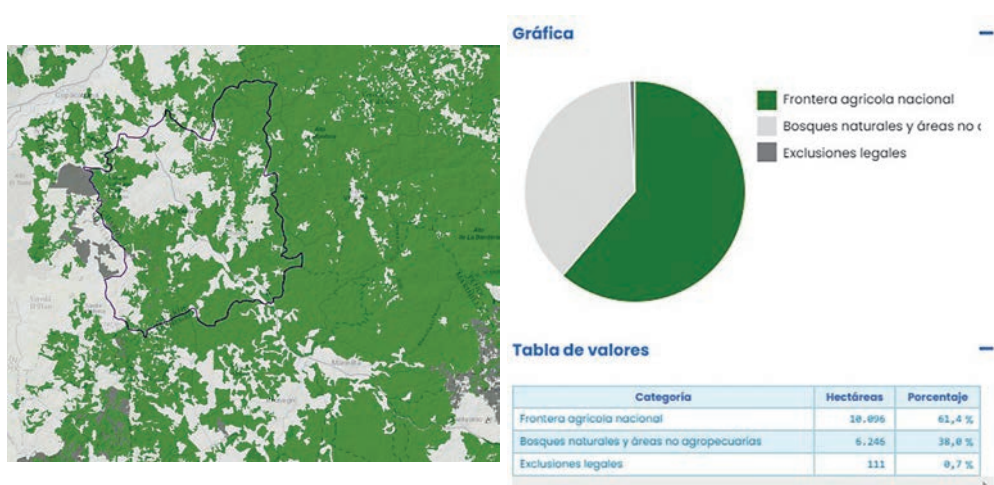
En esa misma tendencia, los bosques tradicionales son cada vez más desplazados por actividades agrícolas, tal como se observa en la Tabla 1.

Tabla 1. Comparativo de la frontera agrícola nacional⁶ y otras áreas entre los municipios del área en estudio

Municipio de Rionegro

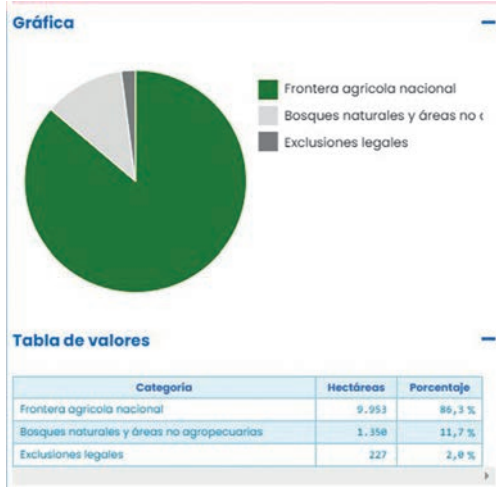


Municipio de Guarne

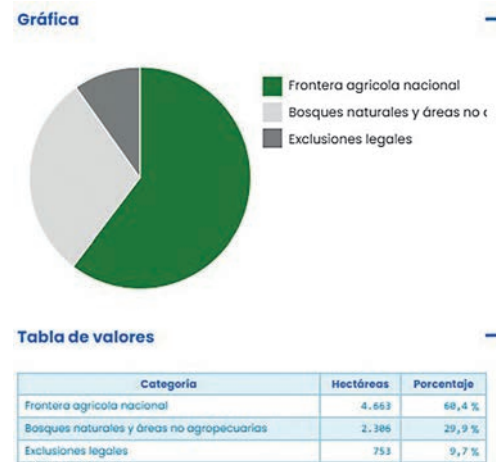


6 El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (2018) definió la frontera agrícola nacional como “el límite del suelo rural que separa las áreas donde las actividades agropecuarias están permitidas, de las áreas protegidas, las de especial importancia ecológica, y las demás áreas en las que las actividades agropecuarias están excluidas por mandato de la ley o el reglamento” (Resolución 000261, artículo 1).

Municipio de Marinilla



Municipio de Santuario



Nota. Se observa, en todos los municipios de la tabla, predominancia de la frontera agrícola sobre las áreas de bosques naturales. En esa tendencia, se destaca el municipio de Marinilla.

Fuente: Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria (SIPRA, 2023).

Uno de los municipios del altiplano con mayor relevancia como despensa es Marinilla:

[...] los alimentos producidos en el municipio de Marinilla, en especial las hortalizas, abastecen los mercados del Valle de Aburrá, la costa atlántica y parte del centro del país. Por su ubicación estratégica, Marinilla ocupa un

lugar relevante en la relación con dicho valle; los entes gubernamentales e institucionales reconocen que es un municipio clave como proveedor alimentario (Suárez Vásquez & Ruiz Gómez, 2018, p. 99).

La constitución de un distrito agrario está en los planes y normas del oriente cercano y aparece como uno de los objetivos estratégicos del acuerdo 056 del municipio de Rionegro:

Inicio de cita El apoyo a la productividad agrícola de los suelos que posean esa aptitud, mediante la consolidación del Distrito Agrario, la adopción de la Zona de Manejo Agropecuario, la reafirmación de la Unidad Agrícola Familiar y el desestimulo a la localización de usos urbanos en suelos de producción (Alcaldía del Municipio de Rionegro, 2011, art. 29). Fin de cita

Sin embargo, la preponderancia de las nuevas infraestructuras y su incidencia en el proceso de suburbanización está por encima de la promoción de las actividades rurales, lo cual ocasiona una migración de campesinos hacia áreas distantes o hacia la ciudad para hacer parte del mercado laboral urbano o, en el mejor de los casos,

Los campesinos que deciden quedarse en su tierra combinan la producción de alimentos con otro tipo de actividades más asociadas a los nuevos usos del suelo, es decir se convierten en mano de obra para actividades diferentes a la agropecuaria y pasan a ser productores de alimentos de tiempo parcial. Pareciera ser que no tienen alternativa diferente a la de incorporarse a las actividades urbanas, donde la producción agrícola sería una más de ellas, es decir, el campesino se convierte en habitante urbano al servicio de la ciudad (López, 2006, p. 8)

A pesar de esto, existen parcelas que aún conservan actividades agrícolas y configuran un paisaje asociado a esta actividad (Figura 9).

Otras normativas más recientes que tienen que ver con la planificación del suelo rural, contenidas en el Decreto 3600 de 2007 y 4066 de 2008, regulan, entre otros aspectos, los centros poblados rurales y las parcelaciones campestres. Dentro de los criterios para la delimitación de suelo suburbano, se definen los tamaños de los predios, en número de viviendas y el índice de ocupación. De esta forma, se promueve la generación de un paisaje fragmentado con gran presencia de vivienda de segunda residencia.

Figura 9. Resistencia del paisaje agrícola: fotografías de los vestigios de actividad campesina en el corredor Marinilla-El Peñol



Fuente: archivo personal.

Figura 10. Transformaciones del paisaje: arriba, paisaje transformado por las nuevas viviendas asociadas a segunda residencia; abajo, paisaje transformado por las nuevas viviendas en serie



Fuente: archivo personal.

Así mismo, los centros poblados en zona rural empiezan a expandirse y se tratan de ajustar a estas nuevas normativas: "La configuración de los Centros Poblados Rurales Suburbanos como importantes nodos de actividad, que sirvan de apoyo a la vivienda campesina y a la productividad de los suelos localizados en su área de influencia" (Alcaldía del Municipio de Rionegro, 2011, art. 29).

Se observan algunos intentos por incluir el paisaje en estas dinámicas, tales como los del acuerdo 002 de 2018 del municipio de Rionegro, que establece la necesidad de integración de condominios campesinos o parcelaciones productivas con el paisaje rural, junto con el requerimiento de un plan de acción ambiental para procesos urbanísticos y constructivos que incluya el manejo de la vegetación, la fauna y el paisaje. En las áreas más urbanizadas y zonas urbanas identifica, en su artículo 158, la necesidad de que los proyectos garanticen el control en altura para no romper el paisaje dominante de la zona, generando así un equilibrio entre el aprovechamiento urbanístico razonable y la protección del paisaje urbano. Sin embargo, este requerimiento tan genérico puede ser objeto de múltiples interpretaciones.

Figura 11. Paisajes recientes: autopista Medellín-Bogotá y su paisaje de fondo con industria



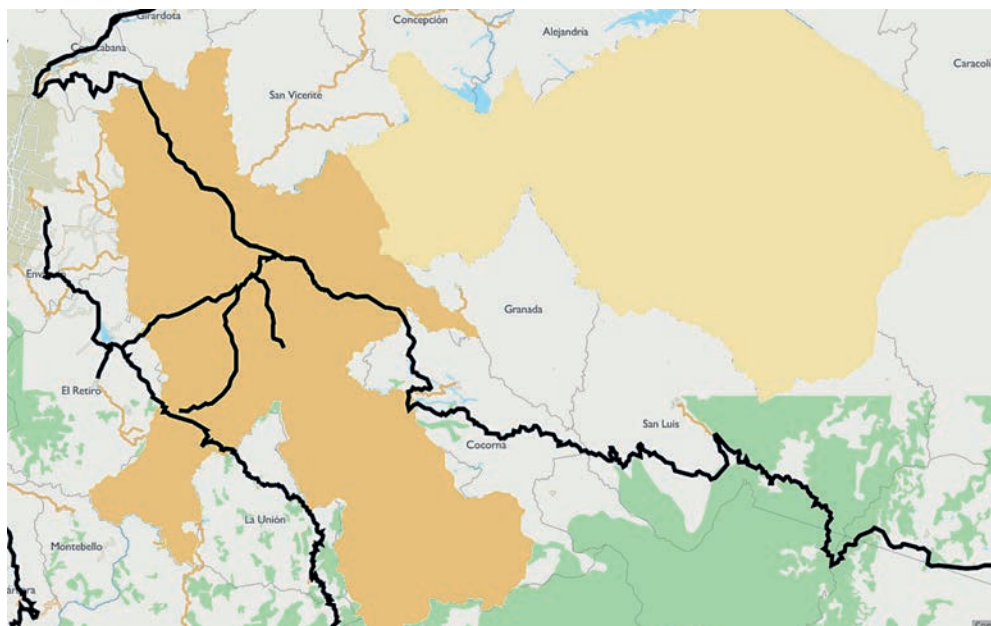
Fuente: archivo personal.

La industria, después de las grandes vías, es uno de los factores que más transforman el paisaje. De esta forma, aparecen grandes superficies que promueven la fragmentación del paisaje mediante la inserción de escalas y lenguajes no acordes al contexto urbano-rural existente.

4. La valoración del paisaje, entre la tradición y el *marketing territorial*

Por su misma naturaleza, una norma parte de un acuerdo social, ya que en esta se expresan valores y creencias de la sociedad. Querer establecer un puente entre norma y paisaje, más aún cuando se detecta que dicha relación es débil, como se evidencia en el oriente cercano antioqueño, requiere revisar la valoración que se hace de dichos paisajes, ya que, como lo ha expresado Maderuelo (2005, p. 17), "El paisaje es un constructo, una elaboración mental que los hombres realizamos a través de los fenómenos de la cultura. El paisaje, entendido como fenómeno cultural, es una convención que varía de una cultura a otra".

Figura 12. Fragmentos del mapa del círculo metropolitano turístico: muestra el círculo del oriente antioqueño y de Rionegro, Antioquia, definidos en la Ley 300 de 1996



Nota. "El mapa digital representa los círculos metropolitanos turísticos definidos en el artículo 109 de la Ley 300 de 1996 del Congreso de la República. El círculo metropolitano turístico de acuerdo a lo defino en esta ley es una forma de integración de municipios que puede mejorar la prestación de servicios turísticos por cooperación o asociación".

Fuente: IGAC (2023).

Los valores del paisaje en el oriente cercano antioqueño reposan mayoritariamente en la percepción que tienen los pobladores y visitantes de este, en un paisaje que, cada vez más, tiene incidencias del *marketing* territorial y comercial, que elabora y ayuda a construir imaginarios sobre los sectores en estudio. En esta intensión, el paisaje del oriente cercano antioqueño se promueve como recurso turístico. Las alusiones a este en mensajes publicitarios y educativos, así como en las referencias cotidianas de los pobladores, es recurrente. Algunos ejemplos de este tipo de descripciones valorativas sobre el paisaje de esta subregión son las siguientes: "No hay duda de que la 'Vuelta Oriente' es un plan que, como dicen por ahí, deja la 'barriga llena y el corazón contento'" (Comfenalco Antioquia, 2021a, p. 30). "La riqueza hídrica que se manifiesta en sus embalses, caídas de agua y ríos cristalinos [...], hacen del Oriente una región con una gran vocación turística" (Comfenalco Antioquia, 2021b, p. 31).

La Vuelta a Oriente es uno de los tours más tradicionales para los habitantes de Medellín. En un día se conocerá los más bellos paisajes conformados por llanuras verdes, lagunas, tradicionales construcciones campesinas adornadas por las más bellas flores. El olor a campo y frescor, caracterizan este recorrido conocido como la Ruta Verde de Antioquia (Destino Antioquia, s. f.).

La casa de campo vernácula o campesina, las flores en canastos en fachadas y balcones, así como los colores de la carpintería y de las flores, se constituyen en elementos de identidad del paisaje subregional que, por ser elementos de orden estético, quedan por fuera de la regulación normativa existente en el área, ya que esta se concentra en dimensiones "objetivas". Surge entonces la necesidad de reflexionar sobre aquellos asuntos que se deben proteger:

[...] se puede afirmar que, en materia de paisaje, el papel del derecho no es reconocer y proteger un valor o una belleza paisajística particulares; lo que el derecho debe reconocer en primer lugar y, por consiguiente proteger, es un valor complejo: la necesidad de todos los ciudadanos de establecer una relación sensible con el territorio, de beneficiarse de esta relación y de participar en la determinación de las características formales de los lugares que habitan o frecuentan. El paisaje debe así convertirse en un interés relevante para el derecho, independientemente del valor que se le atribuya (Priore, citado en Molina, 2012, p. 164).

La tradición antioqueña valora su cultura campesina y sus consiguientes expresiones estéticas y, en ocasiones, la "museifica". En ese sentido, la identificación de los recursos patrimoniales en el paisaje es una necesidad imperante ante la urgencia de visibilizar el carácter de dichos recursos en el oriente cercano antioqueño para poder incidir en las políticas territoriales que, efectivamente, inciden en la configuración del paisaje.

Los requerimientos sociales y turísticos en torno al paisaje tradicional afrontan permanentes tensiones:

[...] no puede desconocerse que, pese a que el turismo se encuentra en gran parte fundado en las representaciones mentales que generan los paisajes, las externalidades que intervienen entre el turismo y el paisaje provocan consecuencias negativas en el medio natural, social y cultural, generando una relación ambivalente puesto que, [...] por un lado, el turista, de forma progresiva, va demandando un entorno natural en el que el paisaje constituye un elemento de atracción fundamental y, por otro, el propio fenómeno de masas que ha llegado a ser el turismo ha perjudicado y puede seguir perjudicando ese medio natural, histórico o cultural y, en definitiva a los paisajes (Fernández Rodríguez, citado en Zuluaga, 2012, p. 80).

Todas las anteriores dinámicas promueven diversas preguntas relacionadas con la configuración e identidad de los paisajes y la transformación de estos, las prácticas cotidianas y percepciones de los pobladores sobre su entorno inmediato y la influencia en los paisajes en la calidad de vida del oriente cercano antioqueño.

5. A modo de conclusión

Las visiones institucionales y su expresión en planes, proyectos y normas en el oriente cercano antioqueño presentan una noción de paisaje como idea incipiente y no se desarrolla aún como concepto de importancia en la planificación. Esto, quizás, pueda atribuirse a un imaginario de definición del paisaje, en su acepción más tradicional, como elemento estético o como una representación pictórica de un lugar y, tal vez, a que implica la elaboración de estudios específicos sobre este tema.

Además, la urgencia de regulación de otros aspectos territoriales, muchos de ellos relacionados con el conflicto del país, que se hace evidente en la subregión,

y con la necesidad de elevar los niveles de calidad de vida de los pobladores, además de la protección imperativa de los recursos naturales, hacen que el concepto de paisaje en la normativa pase a un plano distante, como un asunto menos apremiante. Por su parte, la normativa existente para la preservación de los recursos no tiene un efecto muy determinante a la hora de proteger el paisaje en las áreas turísticas, ya que son sometidos a grandes presiones adicionales por procesos de suburbanización y metropolización.

Para lograr reinterpretar las valoraciones recientes y tradicionales, y preservar un paisaje que las represente, es necesario considerar asuntos como el estímulo a la actividad campesina y la promoción de formas alternativas de construir y habitar, que empiezan a adquirir presencia en la necesidad de conservación de paisajes tradicionales, asuntos que, para este caso, están ligados necesariamente a una reflexión sobre la ruralidad y las prácticas de la agricultura tradicional, que se vinculan con las prácticas de los pobladores.

Para esto, es necesario fortalecer el vínculo entre planes, normas y proyectos con los valores paisajísticos que se pretenden conservar. Pero esta relación del paisaje existente con la ruralidad, o con nuevas ruralidades emergentes, plantea como necesario definir qué es lo que se quiere conservar y de qué forma se debe cambiar. Por ello, la gestión social del paisaje y de los demás aspectos territoriales en conjunto se constituyen en prioridades. Dicha gestión social debe partir de una reconceptualización del paisaje para el contexto (antioqueño, colombiano), que solo se logra explorando las percepciones y representaciones que elaboran los pobladores y visitantes de un lugar.

Referencias

- Alcaldía de Marinilla (2010). Acuerdo 62. Plan Básico de Ordenamiento Territorial 2007-2019. https://marinillaantioquia.micolombiadigital.gov.co/sites/marinillaantioquia/content/files/000020/965_acuerdo_no_62_de_2010_pbot_rura_6_sept_022.pdf
- Alcaldía del Municipio de Rionegro (2011). Acuerdo 056. Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Rionegro. <http://www.rionegro.gov.co/Transparencia/Normatividad/Acuerdo%20N%C2%B0%20056%20de%202011.pdf>
- Arenas, J. C. (2013). *Propuestas programáticas y perfil político de los mandatarios de Antioquia 2012-2015*. Universidad de Antioquia. <http://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/4d7ae0cc-b102-4f7f-ab36-a92ffdb1989b/Perfil+Politico+Mandatarios+Antioquia+2015+-+Parte+2.pdf?MOD=AJPERES>

- Comfenalco Antioquia (2021a). Los infaltables de la 'Vuelta a Oriente'. *Revista Comfenalco Antioquia*, 167, 29-30. <https://revista.comfenalcoantioquia.com.co/wp-content/uploads/2021/12/555-comprimido.pdf>
- Comfenalco Antioquia (2021b). El oriente antioqueño, una región con vocación turística. *Revista Comfenalco Antioquia*, 167, 31-32. <https://revista.comfenalcoantioquia.com.co/wp-content/uploads/2021/12/555-comprimido.pdf>
- Decreto 2372 de 2010 (julio 1), por el cual se reglamenta el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto-ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial* n° 47757. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=39961
- Destino Antioquia (s. f.). *Tour vuelta a oriente*. <http://www.otroviaje.com/otroviaje/vp4232/sp/tour-vuelta-a-oriente>
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) (2023). *Colombia en mapas*. <https://www.colombiaenmapas.gov.co/#>
- Ley 388 de 1997 (julio 18), por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial* n° 43091. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=339>
- Ley Orgánica 1454 de 2011 (junio 28), por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones. *Diario Oficial* n° 48115. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43210>
- López, C. (2006). *Evaluación de los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Valles de San Nicolás*. Universidad Nacional de Colombia.
- Maderuelo, J. (2005). *El paisaje. Génesis de un concepto*. Abada Editores.
- Molina, C. (2012). El paisaje como categoría jurídica y como derecho subjetivo. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 116, 159-194.
- Molina, C. (2013). Una aproximación al paisaje como categoría jurídica y derecho subjetivo en el plan de ordenamiento territorial de Medellín. *Opinión Jurídica*, 12(23), 49-66. <https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/3421/Paisaje%20categor%C3%ADa%20jur%C3%ADica%20derecho%20subjetivo-Art%C3%ADculo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Montoya, E., & Carmona, L. (2018). La planeación del oriente antioqueño: el camino hacia la gran región metropolitana. En A. González, E. Montoya, E. Tórres, M. Zerbone, & L. Carmona (comp.), *Lectura territorial del oriente cercano antioqueño* (pp. 17-36). Universidad Pontificia Bolivariana.
- Municipio de Marinilla & Asociación de Municipios del Altiplano del Oriente Antioqueño (Masora) (1998). Plan Básico de Ordenamiento Territorial 1999-2010. Proyecto Estratégico de Simultaneidad. Componente General. <https://repositoriocdm.esap.edu.co/bitstream/handle/123456789/11742/7641-9.pdf?sequence=7&isAllowed=y>
- Municipio de Rionegro (2018, enero 25). Acuerdo 002, por medio del cual se modifican excepcionalmente unas normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Rionegro - Antioquia, acuerdo 056 de 2011 y se adoptan otras disposiciones. <https://rionegro.gov.co/wp-content/uploads/2021/03/Acuerdo-002-de-2018.pdf>

- Noticias del Medio Día (2023, marzo 6). *Departamento de Antioquia presentó su propuesta de Circuito Vial de los Embalses*. <https://noticiasdeldemediodia.co/departamento-de-antioquia-presento-su-propuesta-de-circuito-vial-de-los-embalses/>
- Priore, R. (2001). Derecho al paisaje. La evolución de la concepción jurídica del paisaje en el derecho comparado y en derecho internacional. *Revista Interdisciplinaria de Gestión Ambiental*, 31, 1-13.
- Programa de Desarrollo y Paz del Oriente Antioqueño (Prodepaz) (s. f.). *El programa en el oriente, nordeste y Magdalena Medio antioqueño*. <https://www.programadesarrolloparalapaz.org/el-pdp/historia>
- Resolución 000261 de 2018 (junio 21), por medio de la cual se define la frontera agrícola nacional y se adopta la metodología para la identificación general. <https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Resoluciones/Resolución%20No%20000261%20de%202018.pdf>
- Restrepo, V. (2017, junio 30). Zona del embalse de Guatapé se convertirá en provincia turística. *El Colombiano*.
- Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria (SIPRA) (2023). *Frontera agrícola nacional y otras áreas entre los municipios del área en estudio*. <https://sipra.upra.gov.co/nacional>
- Suárez Vásquez, L. M., & Ruiz Gómez, D. (2018). Dilema de la transformación del uso del suelo: entre el desarrollo inmobiliario y la producción agrícola en el municipio de Marinilla. En A. González, E. Montoya, E. Tórres, M. Zerbone, & L. Carmona (comp.), *Lectura territorial del oriente cercano antioqueño*. Universidad Pontificia Bolivariana. <https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/6069/Lectura%20territorial%20del%20oriente%20Antioque%c3%b1o.pdf>
- The European Space Agency (2023). *Coberturas en el altiplano de Rionegro, 1992-2020*. <https://maps.elie.ucl.ac.be/CCI/viewer/>
- Zuluaga, D. (2012). El paisaje: ¿un interés relevante? *Revista Digital de Derecho Administrativo*, 8, 69-87. <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/Deradm/article/view/3384/3034>